



RESOLUCIÓN del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para el ejercicio 2025, de las bases reguladoras de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 5 de la mencionada convocatoria, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo en su sesión de 27 de octubre de 2025 (BOPV 03/11/2025), establece en su apartado 2 lo siguiente: “*El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, y finalizará el 21 de noviembre de 2025.*”

Debido a una incidencia técnica, el formulario web implementado para la presentación de las solicitudes no soporta de manera eficiente el volumen de datos requerido cuando el número de acciones formativas incluidas en la solicitud es elevado. Esta problemática afecta de manera directa tanto a los usuarios solicitantes como a los gestores de la convocatoria. Respecto a los usuarios, entre otros aspectos, entraña riesgo de no presentar la solicitud correctamente o a tiempo. Respecto a la administración, supone un incremento en las incidencias y solicitudes de soporte técnico, retrasos en la tramitación y validación de solicitudes, así como riesgos de pérdida o inconsistencia de datos. En suma, la limitación del formulario web condiciona la eficiencia del proceso y puede afectar al éxito de la convocatoria.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.4, el cual establece la posibilidad de ampliar los plazos en los siguientes términos: “*Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido*”, la incidencia técnica se ha publicado en la web de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo <https://www.lanbide.euskadi.eus/inicio-lanbide/>.

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, antes mencionada,

RESUELVO:

Ampliar en siete días naturales el plazo previsto para la presentación de solicitudes de la convocatoria para el ejercicio 2025, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 03/11/2025), de forma que el último día para presentar solicitudes sería el 28 de noviembre de 2025.





lanbide
EUSKAL ENPLEGU ZERBITZU PUBLIKOA
SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO



**EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO**

ECONOMIA, LAN ETA
ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
TRABAJO Y EMPLEO

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

Francisco Pedraza Moreno

DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO